María Jesús Martín Gutiérrez (1 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 02/06/2025
HASH: 78fbba563b77a4e9159bbf7c8e5de05f

GONZALO JAVIER MUÑIZ DIAZ (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 02/06/2025
HASH: c088fc65f036eb0e488e11b42bc276546

**ASUNTO: PLN/2025/2**

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2025

En Vitigudino, siendo las 17.00 horas del día 24 de Abril de 2025, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Concejales que a continuación se dirá, a los efectos de debatir, y someter a votación, (en su caso), los asuntos incluidos en el Orden del Día, así como aquellos introducidos por urgencia.

Los asistentes, permanecieron en la Sala hasta el momento de su finalización, a las 17.40 horas del día señalado.

**PRESIDENTE**

**D. Gonzalo Javier Muñiz Díaz**

**CONCEJALES**

**D. Daniel Alonso Montero**
**D. Santiago Vicente Sánchez**
**D. Germán Vicente Sánchez**
**D. José Antonio Pérez Blanco**
**Dª. Isabel María Cañizal Sevillano**
**D. José Antolín Alonso Vicente**
**Dª. Luisa María de Paz Palacios**
**Dª. Mª. José Vicente Rodríguez**
**Dª. Susana Martín Criado**
**Dª. Leticia Cuesta Vicente**

Durante el tiempo que duró la Sesión, estuvieron asistidos por la Secretaria-Interventora Interina, María Jesús Martín Gutiérrez.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, y los introducidos por Urgencia.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (ACTA PLN/2025/1, DE 27 02 2025)**

Cód. Validación: 7QDGXWW9YKDE2T32FJ3LFTK22
Verificación: https://vitigudino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

El **Sr. Alcalde-Presidente,** explicó a los asistentes, que se trata del Acta de la Sesión anterior, preguntándoles si tenían algo que referir respecto a la misma. Sin embargo, no se formularon alegaciones, por lo que procedió a someterla a votación.

Sometida a votación por el Sr. Alcalde, la "Aprobación del Acta de la Sesión de Pleno, celebrada el 24 02 2025 (PLN/2025/1), la misma, resultó **APROBADA por siete votos a favor, ningún voto en contra, y cuatro abstenciones de los once miembros asistentes a la Sesión, de los once que componen en su totalidad el Órgano Colegiado. Votan a favor, por el Grupo Socialista, D. Gonzalo Javier Muñiz Díaz, D. Santiago Vicente Sánchez, D. Germán Vicente Sánchez, y D. Daniel Alonso Montero; por el Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, D. José Antonio Pérez Blanco y Dª. Isabel María Cañizal Sevillano; por el Grupo VOX, Dª. Leticia Cuesta Vicente. Se abstienen, por el Grupo Popular, D. José Antolín Alonso Vicente, Dª. Luisa María de Paz Palacios, Dª. María José Vicente Rodríguez, y Dª. Susana Martín Criado.**

**PUNTO SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2025. EXPEDIENTE 114/2025.**

El Sr. Alcalde, explica a los asistentes, que este asunto, se trata del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, Expediente 114/2025, que son facturas pendientes de ejercicios anteriores, porque tienen algún tipo de problemática; que la relación la tienen ahí, y ofrece a los asistentes decir lo que tengan por oportuno.

Toma la palabra el **Sr. Pérez Blanco**, para significar que ha pasado por la Comisión Informativa de Cuentas, y que ha sido informado el listado por Unanimidad.

A continuación, intervino la **Sra. De Paz Palacios,** para hacer la mención de que se excluyeron algunas facturas, y se interesa por saber si se presentan como quedó acordado en Comisión de Cuentas, a lo que responde el **Sr. Pérez Blanco,** que "lo que se quedó está excluido y lo demás tal como lo aprobamos".

Efectuadas las aclaraciones, el asunto fue sometido a votación.

Sometida a Votación la propuesta de Aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2025, que había sido dictaminado por la Comisión de Cuentas, Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Local celebrada el 15 de Abril de 2025, cuyo Dictamen es como sigue:

***"(*Cuando eran las 11.45 horas, y el Sr. Presidente iniciaba la exposición del Asunto, se incorporó a la Sesión la Sra. Cuesta Vicente).***

*La Comisión, por* ***UNANIMDAD de los cinco miembros presentes en el debate y votación de este Punto del Orden del Día, de los seis que componen en su totalidad el Órgano Colegiado,*** *emitió el siguiente DICTAMEN:*

*"Excluir del listado del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 114/2025, las número 3FT de fecha 31/12/2024, por importe de 2.117,50€, con descripción Fta. Proyecfilm, y la de fecha 02/02/2025, por importe de 350,00€, con descripción Águedas 2025, en ambos casos, interesado el abono por D. Gonzalo Javier Muñiz Díaz, que sumado asciende a 2467,50€, y elevar al Pleno, para que con superior criterio acuerde lo que estime pertinente respecto al Reconocimiento Extrajudicial del resto de facturas comprendidas en el listado que conforma el mismo, y que descontada la cantidad*

Cód. Validación: 7QDGXWW9YKDE2T32FJ3LFTK22
Verificación: https://vitigudino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12



**Ayuntamiento de Vitigudino**
Plaza de España nº 10, Vitigudino. 37210 (Salamanca). Tfno. 923500012. Fax:

*de las excluidas, el total de este reconocimiento de Facturas asciende a* ***62.179,12€.*** *Igualmente, elevar al Pleno el Reconocimiento, para su pago, de los servicios prestados por los Bomberos durante el Ejercicio 2024, y que asciende a un importe bruto de* ***44.824,00€.”***

Dicha Propuesta fue **aprobada por UNANIMIDAD de los once miembros asistentes a la Sesión, y que componen en su totalidad el Órgano Colegiado Pleno.**

**PUNTO TERCERO.- CONTRATACIONES. ASUNCIÓN DE LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS, POR EL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO. EXPEDIENTE 91/2025**

El Sr. Alcalde-Presidente, explica a los asistentes que se trata del Expediente 91/2025, relativo a la Asunción de la Gestión directa del Servicio de Recogida de Basura.

Toma la palabra el **Sr. Pérez Blanco,** que efectúa una sinopsis de los hechos, refiriendo que el asunto pasó por la Comisión Especial de Cuentas y se asumió por Unanimidad. Señala, que el Expediente iniciado, significa que el Ayuntamiento realiza materialmente con vehículo y empleado el Servicio de Recogida de Basura desde el uno de Mayo. Señala, que ya en la Comisión se puso de manifiesto un documento que se le ha mandado a la Empresa que viene desarrollando el Servicio de Basura, para que contestara; que se le había puesto una especie de ultimátum de decirle que era hasta el día 30 de abril, y que mandaran de vuelta su conformidad escrita, de que asumíamos, en principio, un empleado con la carga de trabajo de dieciséis horas a la semana; y del otro, que le brindábamos que previo conocimiento del propio empleado, estábamos dispuestos a asumir la contratación de dieciséis horas semanales como conductor del camión, diciéndole que eso que le enviábamos, siempre que fuera suscrito por el propio trabajador, y conocido y firmado, que lo asumíamos, previa firma también de la Administradora Concursal, al estar esta Empresa en suspensión de pagos… la Empresa que nos lo está haciendo. Añade, que al día de hoy, no se han dignado en contestarnos, y que ya se le ponía expresamente que “caso contrario el Ayuntamiento de Vitigudino queda liberado de asumir carga laboral alguna del trabajador (“cito aquí el nombre, aunque ya sabéis, por la protección de datos…)” Emilio Domínguez”; Le invitábamos, a continuación, que nos lo devolviera firmado como habíamos quedado en la propia conversación telefónica, por la Administradora Concursal, que es una Letrada designada por el Juzgado. Pero, la realidad, es que estamos a 24 y no nos la ha…

Toma la palabra la **Sra. De Paz Palacios,** que plantea si fue el día 28, y si tenían que responder, a lo que contesta el **Sr. Pérez Blanco,** que fue el día 8 cuando se le envió por vía electrónica, y el día 8 lo abrieron, y que incluso él, le dejó con puntos suspensivos para que rellenaran la fecha de abril, y que como se está terminando el mes, que esta comunicación se le había hecho a Barrueco y a la Administradora Concursal, y que quien ha de responder es la Administradora concursal. Añade, que por deferencia, se puede hacer una llamada telefónica y decirle si lo mandan firmado: y si no lo mandan, “Alia acta est”: la decisión está tomada. Se le paga la factura de Marzo y abril, y la cuestión está terminada.

Concluye la intervención el Sr. Pérez Blanco, señalando que se trata de ratificar el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Toma la palabra la **Sra. De Paz Palacios,** que formula su parecer respecto a la obligación de asumir a las personas que trabajan ahora en la empresa, porque quedan ligadas laboralmente al Ayuntamiento, y es que había que tomarlo con mucha cautela puesto que es engrosar la plantilla municipal.

Cód. Validación: 7QDGXWW9YKDE2T32FJ3LFTK22
Verificación: https://vitigudino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12



**Ayuntamiento de Vitigudino**
Plaza de España nº 10, Vitigudino. 37210 (Salamanca). Tfno. 923500012. Fax:

Responde el **Sr. Pérez Blanco,** que señala que en principio, la persona que se asume "con todas la bendiciones", por la prórroga de contrato y la subrogación en el contrato que tenía Cespa, -que el originario era Cespa-, y tenía contratada a esta persona por dieciséis horas a la semana; que, Francisco Barrueco S.L., se subroga en este contrato, y que lo que ahora hace el Ayuntamiento, es subrogarse a su vez en el mismo contrato, pero sin alterar las condiciones: dieciséis horas semanales, exclusivamente. Y, que después, si esta persona decide no continuar porque es un horario ínfimo, "quedaríamos liberados"; Nosotros, la única obligación que persiste es dieciséis horas semanales: es decir, ¿nos la podrían imponer por un Juzgado de lo Social? Sí; porque, de hecho, algo de conflicto hubo cuando pasó de Cespa Prezero a Francisco Barrueco.

Toma la palabra la **Sra. De Paz Palacios**, que objeta que era otra empresa, no el Ayuntamiento, que es el problema.

Refiere el **Sr. Pérez Blanco,** que ahora no queda otro remedio por la legislación laboral. Y, que se le dice respecto al otro trabajador, que en caso contrario, queda liberado el Ayuntamiento de asumir carga laboral alguna.

Interviene el **Sr. Alcalde,** que informa de que el "otro trabajador" ya tiene trabajo en Salamanca.

Toma la palabra el **Sr. Pérez Blanco,** que refiere que "lo propio es que nos lo hubieran comunicado por escrito, porque es como se debe hacer". Y, que "por falta nuestra no queda; que no lo hayamos intentado hacer bien".

Una vez terminadas las Intervenciones, el Sr. Alcalde, sometió a votación el Asunto, cuyo Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Local celebrada el 15 de Abril de 2025, es como sigue:

*"La Comisión, por **UNANIMDAD de los cinco miembros presentes en el debate y votación de este Punto del Orden del Día, de los seis que componen en su totalidad el Órgano Colegiado,** emitió el siguiente DICTAMEN:*

*"Que se siga con el procedimiento encaminado a la Gestión Directa del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos por el Ayuntamiento de Vitigudino, elevando el Expediente al Pleno de la Corporación para que con superior criterio acuerde lo que estime conveniente, y una vez el asunto esté resuelto, se proceda a la inserción de anuncio referido a la asunción directa de este Servicio, tanto en el Tablón de Anuncios Municipal, como en el Portal de Transparencia, y BOP de Salamanca, para su conocimiento y efectos".*

Dicha Propuesta, fue **aprobada por UNANIMIDAD de los once miembros asistentes a la Sesión, y que componen en su totalidad el Órgano Colegiado Pleno.**

## PUNTO CUARTO.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

El **Sr. Presidente,** da información a los asistentes de dos asuntos judiciales, que son los siguientes:

1º.- Juzgado de lo Social Nº 2 de Salamanca, Demanda presentada por D. Miguel Ángel Alba Tocino, Nº de Procedimiento "MGT MODIFICACION SUSTANCIAL CONDICIONES LABORALES 0000204/2025 *Procedimiento origen: / Sobre MOV.GEOG.Y FUNCIONAL*,

Cód. Validación: 7QDGXWW9YKDE2T32FJ3LFTK22
Verificación: https://vitigudino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12



**Ayuntamiento de Vitigudino**
Plaza de España nº 10, Vitigudino. 37210 (Salamanca). Tfno. 923500012. Fax:

Toma la palabra el **Sr. Pérez Blanco,** refiriendo que se trata de una Demanda en el Juzgado de lo Social Nº 2 de Salamanca, "que hoy era el juicio". Señala, que de una celebración de un Pleno a otro, en este medio tiempo, se ha producido una demanda de un trabajador contra el Ayuntamiento, por una reasignación de funciones que le había hecho la Alcaldía. Señala, que el Juzgado al que ha correspondido es al Juzgado de lo Social Nº 2, y había emplazado para las 10 de la mañana del día de hoy. Añade, que se ha nombrado a un Letrado y que ha acudido al Pleito. Refiere, que lo que planteaba el empleado municipal, es que él no tenía esas funciones y no tenía por qué asumirlas, porque era una modificación sustancial de las condiciones de trabajo. Refiere el Sr. Blanco las iniciales del empleado municipal "M.A.T.A.", sin explicitar su nombre por motivos de protección de datos. Añade, que no se sabe cómo ha ido, pero que el Letrado ha defendido los intereses del Ayuntamiento, y que en teoría, tal vez, la impresión que el Letrado tiene es que es posible que dé la razón al Ayuntamiento. Señala, que esta persona, lo único que presentaba, es que estaba en desacuerdo, que ha entrado hace muchos años que tenía unas condiciones especiales que no tenía por qué cambiarlas, y que no asumía, aunque ahora no tenía más remedio que acatarlas hasta que se pronunciara el Juez. Estima el Sr. Pérez Blanco, que en ocho o quince días habrá Sentencia y se verá en qué medida queda porque había aportado también un certificado de que no podía hacer ese tipo de trabajos. Concluye, señalando que ahora es simplemente dar cuenta al Pleno de la demanda del trabajador M.A.T.A., contra el Ayuntamiento, rechazando esta modificación de condiciones laborales.

- Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con Sede en Valladolid. Procedimiento AP Recurso de Apelación 000290/2023, en el que se ha dictado Auto en fecha 1 de abril de 2025, en relación con el incidente de nulidad planteado por Dª. María José Vicente Rodríguez, acordando no haber lugar a la nulidad de actuaciones; dejar sin efecto la medida cautelar de suspensión acordada en providencia de fecha 5 de febrero de 2025; imponer las costas a quien lo promovió; reconocer el Derecho de Dª. María José Vicente Rodríguez para preparar el Recurso de Casación frente a la sentencia de 28/11/2024 en el plazo de díez días hábiles desde la notificación de la Resolución; y ordenar que se haga saber a los interesados mediante entrega de copia de la resolución debidamente autenticada, que es firme.

En esta Información, efectúa también las explicaciones el **Sr. Pérez Blanco,** señalando que este asunto se comentó también en la Comisión, y que se trata de un Auto del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sobre una desestimación de una incidencia de nulidad de Sentencia, cuyo pronunciamiento se produjo el día 1 de abril, desestimando sustancialmente esa supuesta nulidad de actuaciones.

Toma la palabra la **Sra. De Paz Palacios** que refiere que el procedimiento no estaba acabado, faltaba el Recurso de Casación, y que el Tribunal no puede dar la nulidad porque no está acabado el procedimiento procesalmente, pero que cita a la Concejala para que se persone.

Toma de nuevo la palabra el **Sr. Pérez Blanco**, que da lectura a la parte dispositiva en lo que es de interés para el Ayuntamiento: "Declarar no haber lugar a la Nulidad de Actuaciones promovida por el Procurador de los Tribunales Sr. Castaño, dejar sin efecto la medida cautelar de suspensión acordada, imponer las costas del Incidente de Nulidad a la persona reclamante; se reconoce el derecho de Doña María José a preparar un recurso de Casación frente a la Sentencia en el plazo de diez días hábiles, y ordenar que se haga saber a los interesados mediante entrega y copia de esta Resolución debidamente autenticada"; que es lo que se hace ahora en el Pleno, se da conocimiento. Añade, que posteriormente a esta comunicación, se ha recibido en el día de ayer el Recurso de Apelación presentado en el Tribunal Supremo; el Recurso de Casación, del que se le dará cuenta al Ayuntamiento, y que pueden

Cód. Validación: 7QDGXWW9YKDE2T32FJ3LFTK22
Verificación: https://vitigudino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12



**Ayuntamiento de Vitigudino**
Plaza de España nº 10, Vitigudino. 37210 (Salamanca). Tfno. 923500012. Fax:

ocurrir dos cosas: que se admita o que se inadmita.

Toma la palabra la **Sra. De Paz Palacios**, que señala que puede ocurrir que se admita o no, pero que al menos, y que entonces sí que se volverá a pedir la nulidad de actuaciones, y se volvería a empezar.

Toma otra vez la palabra el **Sr. Pérez Blanco**, que concluyendo este Asunto, refiere la supeditación a un breve plazo de tiempo, más bien cercano que lejano, habrá un pronunciamiento del Tribunal Supremo; y que es fundamentalmente eso: dar cuenta al Pleno.

**PUNTO QUINTO.- CONVENIOS (APROABACIÓN, MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN). ACUERDO CON MINISTERIO DEL INTERIOR (DGT), PARA ASUNCIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO. EXPEDIENTE 137/2025**

El **Sr. Pérez Blanco,** refiere a los asistentes que se trata dos puntos fuera del Orden del Día, que han entrado una vez celebrada la Comisión Informativa, y que la pretensión es traerlos, dar cuenta al Pleno por urgencia, y que si se pueden pronunciar sobre ellos se pronuncian, sin perjuicio de que después vayan a Comisión Informativa como dice la Ley, para aquellos asuntos que sean perentorios. Pide a la Secretaria que dé lectura al documento.

Toma la palabra la **Sra. Secretaria**, que señala que el primer asunto versa sobre multas de Tráfico, Expediente 137/2025, y que por su parte no tiene objeción (si no la pone nadie más), en habilitarles en el Expediente para que lo conozcan entero. Señala, que este documento entró el día 5 de marzo de 2025, y a continuación procedió a dar lectura al mismo:

*“Estimado Alcalde,*

*Conforme a lo acordado en nuestra reunión del pasado día 3, adjunto le remito, a modo de ejemplo, copia del certificado de acuerdo plenario de 29 de enero de 2024 del Ayuntamiento de Encinas de Abajo por el que adoptaba la decisión para que esta Jefatura asumiera la competencia sancionadora en materia de tráfico.*

*Como le comentaba, si bien la vigilancia y disciplina, del tráfico en vías urbanas corresponde a los municipios por medio de agentes propios y la sanción de las infracciones cometidas en ellas a sus respectivos Alcaldes, lo cierto es que, en nuestra provincia, la mayor parte de municipios no disponen de agentes de policía local propios, por lo que las funciones de vigilancia del tráfico son llevadas a cabo por Guardia Civil y sus ayuntamientos carecen de la infraestructura administrativa necesaria para la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador.*

*A juicio de esta Jefatura, la reciente extinción del cuerpo de policía local de ese municipio, y la solicitud de ese Ayuntamiento de que la Guardia Civil asuma el control del tráfico de la localidad, constituye una buena razón para acogerse a la previsión que hace para estos casos la propia Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su artículo 84.4, (Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre), esto es, la asunción por los Jefes Provinciales de Tráfico de la sanción por infracción a las normas de circulación cometidas en vías urbanas cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por los Alcaldes.*

*Una vez que ese Ayuntamiento adopte el acuerdo en el Pleno en los términos anteriormente citados y*

Cód. Validación: 7QDGXWW9YKDE2T32FJ3LFTK22
Verificación: https://vitigudino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



**Ayuntamiento de Vitigudino**
Plaza de España nº 10, Vitigudino. 37210 (Salamanca). Tfno. 923500012. Fax:

*nos remita certificación del mismo, esta Jefatura remitiría una resolución de aceptación formal que se publicaría posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Por otra parte, le adjunto también modelo del protocolo de colaboración administrativa que esta Jefatura tiene suscritos ya con 35 ayuntamientos de esta provincia que consiste básicamente en la comunicación por el Ayuntamiento a Tráfico, mediante registro o correo electrónico, de los cambios de domicilio de vehículos y de aquellos conductores que deseen actualizar sus datos en los registros de Tráfico. Con ello se ofrece, por un lado, un servicio gratuito a los vecinos de Vitigudino que evite desplazamientos innecesarios para aquellas personas que aún no puedan hacerlo telemáticamente y, por otro, el Ayuntamiento obtiene una vía de actualización del padrón de vehículos para la gestión del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.*

*Quedo a su disposición para cualquier duda a este respecto o cualquier otra cuestión relacionada con el tráfico y seguridad vial.*

*EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO*
*Miguel Moreno Sánchez"*

Terminada la lectura, toma de nuevo la palabra el **Sr. Pérez Blanco,** que explica su contenido, señalando que la comunicación la hace el Jefe Provincial de Tráfico, y que en definitiva, lo que plantea es un Convenio, al Ayuntamiento, por el que la Guardia Civil de Tráfico, y la Guardia Civil ordinaria, van a empezar a llevar el control de todas las vías urbanas del Municipio. Señala, que al no tener Policía Local, se le explica, se le ha dicho, y ellos han sugerido que se haga este Convenio, que lo han hecho con otros ayuntamientos de la provincia y que por esta zona, con el de Aldeadávila de la Ribera. Añade, que a mayores de esto, mandan una comunicación de que nos pueden habilitar para que colaboremos administrativamente con ellos para los cambios de los permisos de circulación y otra serie de circunstancias que la gente tiene que viajar a Salamanca a la Jefatura de Tráfico para hacerlos, y que mediante este sistema, permite que a través del Ayuntamiento de Vitigudino se puedan hacer cambios de domicilio de vehículos y aquellos conductores que deseen actualizar sus datos de los Registros de Tráfico. Resume que, entonces, de alguna manera, el Convenio brinda el tema que más interesa: la disciplina y el control del tráfico, que sea la Guardia Civil la que de alguna manera ponga orden en el Municipio, en la medida en que se le ha dicho que no disponemos ya de Cuerpo de la Policía Local, y ciertamente, que sale gratis. Señala, que también es de pensar que "no tenemos que hacer tampoco las tramitaciones de las denuncias, si no que se ocupa de hacerlas Tráfico".

**Sr. Alonso Vicente.-** Y de cobrarlas…

**Sr. Pérez Blanco.-** Y de cobrarlas. Es decir, Agencia Tributaria. Digamos, que a nosotros, ni nos quita ni nos pone, y probablemente nos ahorra bastantes cosas. Algún disgustillo nos costará…algún vecino que le multen y nos protestará porque la guardia Civil multa dentro, pero de alguna manera tenemos que dar salida a este asunto, y lo más sensato es las Fuerzas del Orden que están puestas en la materia. Y, el que lo traigamos de esta manera urgente es porque no hemos tenido tiempo de hacer un planteamiento más completo.

**Sra. De Paz Palacios.-** Tampoco es una cosa de mucho calado….

**Sr. Pérez Blanco.-** Y tampoco tiene el tema mucho recorrido.

Añade, que hay una Propuesta del Alcalde, dictada en el Día de hoy, y dice lo siguiente:

Cód. Validación: 7QDGXWW9YKDE2T32FJ3LFTK22
Verificación: https://vitigudino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12



**Ayuntamiento de Vitigudino**
Plaza de España nº 10, Vitigudino. 37210 (Salamanca). Tfno. 923500012. Fax:

***"Propuesta de la Alcaldía***

*"Ante la falta de medios para la vigilancia y disciplina del tráfico en las vías urbanas d este Municipio, y sanción de las infracciones en ellas cometidas, ante la reciente extinción del Cuerpo de la Policía Local, y careciendo de la infraestructura administrativa necesaria para la instrucción del procedimiento sancionador,*

*Por esta Alcaldía,*

***SE PROPONE:***

*Que este Ayuntamiento Pleno, se aprueba la Delegación/Traspaso, de la competencia sancionadora por Infracción a las Normas de Circulación cometidas en las vías urbanas de Vitigudino, (Salamanca), en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor a la Jefatura Provincial de Tráfico de Salamanca."*

Concluye señalando que esta es la Propuesta que tienen que votar.

Toma la palabra **D. Germán Vicente Sánchez,** que pregunta si incluye "el tema" del aparcamiento en los vados, que es el que más polémica puede tener.

Responde el **Sr. Pérez Blanco,** que señala que en realidad es todo: infracción de las normas de circulación: los aparcamientos entran dentro. El de Aldeadávila lo tenemos más cerca… Después esto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia para que sea público y de conocimiento general y comienza a funcionar.

**Sra. De Paz.-** Que la Guardia Civil se apañe con Tráfico…

Toma la palabra **D. Germán Vicente Sánchez,** que refiere que al quitar el Policía tenemos el problema de que si no es un funcionario, ¿quién puede poner la sanción?. Con lo cual, habría que dejar el paso a los garajes, porque, de alguna forma, si estás cobrando, de alguna forma tienes que sancionar.

**Sr. Pérez Blanco.-** Eso, podemos mirarlo con un poquito más… una vez esté firmado. Señala el supuesto de que alguien coloque el coche deliberadamente, y dice que no lo quita porque se lleva mal contigo, y no pudes sacar el coche; esos casos los hemos tenido. Y, entonces, ¿qué solución tenemos? ¿Podemos pedir a la Guardia Civil que actúe? Pues, tendremos que analizar ese caso concreto. Probablemente sí, porque tenemos una Ordenanza ciudadana, que recuerdo que en la época del Alcalde Julio Santiago, se la había entregado a la Guardia Civil, y de hecho, yo ví alguna multa que me fueron a consultar, que le había puesto la Guardia Civil por la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de Vitigudino. Pero, de alguna manera, tenemos que "ponerle el cascabel al gato".

Terminada la exposición e intervención del Sr. Pérez Blanco, se sometió el asunto a la Declaración de Urgencia, resultando declarada la misma por **UNANIMIDAD de los once miembros asistentes a la Sesión, y que componen en su integridad el Órgano colegiado Pleno**.

Una vez Declarada la Urgencia, se sometió a votación este asunto introducido con el mencionado carácter en el Orden del Día, cuya propuesta había sido formulada por el Sr. Alcalde en los siguientes términos:

*"Ante la falta de medios para la vigilancia y disciplina del tráfico en las vías urbanas d este Municipio, y sanción de las infracciones en ellas cometidas, ante la reciente extinción del Cuerpo de la Policía Local, y careciendo de la infraestructura administrativa necesaria para la instrucción del*

Cód. Validación: 7QDGXWW9YKDE2T32FJ3LFTK22
Verificación: https://vitigudino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12



**Ayuntamiento de Vitigudino**
Plaza de España nº 10, Vitigudino. 37210 (Salamanca). Tfno. 923500012. Fax:

*procedimiento sancionador,*

*Por esta Alcaldía,*

***SE PROPONE:***

*Que este Ayuntamiento Pleno, se aprueba la Delegación/Traspaso, de la competencia sancionadora por Infracción a las Normas de Circulación cometidas en las vías urbanas de Vitigudino, (Salamanca), en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor a la Jefatura Provincial de Tráfico de Salamanca."*

Dicha propuesta, fue **APROBADA por nueve votos a favor, ningún voto en contra, y dos abstenciones de los once miembros asistentes a la Sesión, de los once que componen en su totalidad el Órgano Colegiado. Votan a favor, por el Grupo Socialista, D. Gonzalo Javier Muñiz Díaz, D. Santiago Vicente Sánchez, D. Germán Vicente Sánchez, y D. Daniel Alonso Montero; por el Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, D. José Antonio Pérez Blanco y Dª. Isabel María Cañizal Sevillano; por el Grupo Popular, Dª. Luisa María de Paz Palacios, Dª. María José Vicente Rodríguez, y Dª. Susana Martín Criado. Se abstienen, por el Grupo Popular, D. José Antolín Alonso Vicente y por el por el Grupo VOX, Dª. Leticia Cuesta Vicente**

**PUNTO SEXTO.- OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIACIÓN. OTROS PROCEDIMIENTOS DE FINANCIACIÓN. CAMBIO TIPO INTERÉS MORATORIO EN PRÉSTAMO PLAN PROVEEDORES, ICO EELL, NÚMERO PRÉSTAMO 104999. EXPEDIENTE 149/2025.**

El **Sr. Alcalde,** efectúa una breve explicación a los asistentes, la cual amplía el **Sr. Pérez Blanco,** señalando que versa sobre el préstamo que data de 2012, y después reformado en 2014, y que es el Préstamo a Proveedores, de financiación a largo plazo que dura hasta el Año 2032, refiriendo, que "Unicaja se ha dirigido a nosotros para una modificación puntual de ese Contrato, y que es también en virtud de la Legislación del Estado que ha salido recientemente con motivo de la DANA". Que, con motivo de la DANA, han incorporado unas modificaciones en préstamos a proveedores que existían en las entidades locales, y este parece que se ha visto afectado por esa incidencia. Que, es una incidencia favorable, porque lo que nos dice es que en el caso de que devolvamos cuotas, en vez de recargarnos más interés nos ocurre lo contrario. Nos bajan el interés; es como si nos estimularan a que no pagáramos, dicho en plata. Pero, bueno, como nos lo plantea la Entidad Financiera a través de la que se está operando ese crédito, pues necesariamente tenemos que aceptar la modificación. Y, cuando nos ha llegado, como Javier estaba hospitalizado, he tenido que firmarlo yo como Alcalde Accidental. Entonces, se han hecho todos los documentos (me parece que quedan uno o dos), que habrá que volverlos a firmar, pero, claro teníamos que informar al Pleno para que tenga conocimiento de este hecho y lo suscriba; que no es más que ratificación de aquel de 2012 que hay aprobado (modificado en 2014), y que llega hasta 2032, que son las cuotas que venimos pagando trimestralmente de amortización de aquel préstamo y que a día de hoy, me parece que se aproxima a los ochocientos mil euros. Más o menos lo que se debe de este Préstamo, cuyo vencimiento final está en el Año 2032, y la cuestión concreta que se plantea la aprobación de esta modificación de este Decreto.

Dice así:

***PRIMERO.-*** *Que este Ayuntamiento, respecto al Préstamo ICO Entidades Locales 2012 66-04, Nº Id Operación 104999, se Adhiera al Acuerdo la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos*

Cód. Validación: 7QDGXWW9YKDE2T32FJ3LFTK22
Verificación: https://vitigudino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



**Ayuntamiento de Vitigudino**
Plaza de España nº 10, Vitigudino. 37210 (Salamanca). Tfno. 923500012. Fax:

*Económicos, alcanzado en su sesión de 27 de enero de 2025, de modificación del tipo de interés de demora aplicable en los casos de impagos de cuotas de préstamos con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, en liquidación, o con el Fondo de Financiación a Entidades Locales.*

*Que, se acoge al Acuerdo referido, que según consta en el texto del Acuerdo de la mencionada fecha, "En los casos en los que, como consecuencia de impagos de cuotas de préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, en liquidación, o con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, se hubiere fijado un tipo de interés de demora superior al 2%, deberá reducirse a este último. Este tipo moratorio será adicional al tipo de interés de la operación de préstamo correspondiente, y se calculará sobre las cantidades vencidas y no reembolsadas a la fecha del presente Acuerdo. Los intereses de demora se devengarán y liquidarán por días naturales con base en un año de 365 o 366 días.*

*Esta reducción será aplicable a partir de la fecha de aprobación de este Acuerdo, en relación con los impagos producidos a dicha fecha y posteriores, e implicará la modificación de los contratos afectados por dicha medida".*

***SEGUNDO.-** Que, conforme se determina en las Condiciones para su suscripción, se firme la correspondiente Adenda, y por Secretaría-Intervención, se certifique el acuerdo adoptado mediante la presente Resolución, así como la cumplimentación de cualquier otro documento que fuere necesario.*

***TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión, que está fijada par el 24 de Abril de 2025, ó, en caso de no celebrarse, en la primera que se convoque posterior.*

***CUARTO.-** Realizar los trámites necesarios con la Entidad Unicaja Banco, y dar traslado a los Organismos y Entidades que en su caso fuere necesario.*

*Lo manda y firma el Alcalde Acctal, D. José Antonio Pérez Blanco, en el lugar y fecha al margen señalados, ante mí, la Secretaria Interventora Interina, de lo que Doy Fe.*

Terminada la explicación del Sr. Pérez Blanco, fue sometida a votación la **Declaración de Urgencia**, resultando aprobada por **UNANIMIDAD de los once miembros asistentes a la Sesión, y que componen en su totalidad el Órgano Colegiado Pleno.**

Declarada la urgencia**, se sometió a votación el fondo de la cuestión, la ratificación el Decreto 2025-0127, dictado con fecha 21-04-2025, resultando ratificado por UNANIMIDAD de los once miembros asistentes a la Sesión, y que componen en su totalidad el Órgano Colegiado Pleno**

**PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL EDIL D. GERMÁN VICENTE SÁNCHEZ, PARA LLEVAR A CABO ACTOS DE RECONOCIMIENTO DE D. VIDAL GONZÁLEZ ARENAL, CON MOTIVO DEL CENTANARIO DE SU FALLECIMIENTO.**

El Sr. Alcalde, señala a los asistentes, que este Punto se trata de una Moción. A continuación, la explica y motiva **D. Germán Vicente Sánchez,** quien la formula.

Señala D. Germán Vicente Sánchez, que se trata de una Moción que presenta a título particular, porque revisando documentos, resulta que aparece que Vidal González Arenal, el autor de los cuadros de la Iglesia, y del que recibe la calle el nombre suyo, resulta que murió en Mayo de 1925. Es decir, justo es el Centenario de su fallecimiento. Señala, que nació el 25 de abril de 1959, y que le consta

Cód. Validación: 7QDGXWW9YKDE2T32FJ3LFTK22
Verificación: https://vitigudino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12



**Ayuntamiento de Vitigudino**
Plaza de España nº 10, Vitigudino. 37210 (Salamanca). Tfno. 923500012. Fax:

porque tiene una copia de la partida de nacimiento, etc., y desarrolló aquí una parte de su vida al inicio, también parece que estuvo viviendo en Guadramiro unos años y hay documentación al respecto. Añade, que era natural de Vitigudino.

Justifica el hecho de presentar la Moción, para que se haga algo si se puede, "para que no dejemos pasar (como tantas cosas dejamos pasar a veces en Vitigudino por culpa un poco de todos", y si se puede hacer algo, pues, está bien que las generaciones nuevas, que no saben prácticamente quién es Vidal González Arenal, "los cuadros de la iglesia", bueno pues ya es algo. Bueno, pues que se enteren un poco en el centenario de este hombre de lo que fue. Evidentemente, este hombre tuvo una vida muy interesante. De hecho, estuvo becado en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando a través de la Diputación de Salamanca; luego estuvo estudiando en Roma, en distintos sitios de Italia; volvió a España, estableció una carrera bastante importante casi toda dentro de la capital de salamanca pintando cuadros para instituciones eclesiásticas; también muchos cuadros para particulares; también la iglesia de Vitigudino. Y, existe mucha documentación y cuadros de él, por ejemplo, en el Museo de Salamanca, aquí en la zona esta de la Catedral, en el museo de la ciudad, hay muchísimos cuadros de él, alguno interesantísimo sobre temas religiosos, sobre Jesucristo; en Iglesias de Salamanca, algunos frescos que pintó se han perdido a lo largo de los años… Pero, bueno, la cuestión es que concretamente, recibió un premio a nivel Nacional de segunda clase, de Bellas Artes, y también destacó por su labor docente de manera altruista, dando clase a gente que tenía interés por pintar. Bueno, los méritos de entonces ya están reconocidos porque en su día (no sé la documentación, se podrá sacar de aquí del Ayuntamiento), en qué fecha o en qué Pleno se le puso a esta Calle el nombre: imagino que fue después de 1925, cuando muriera. Los documentos que hay aquí (..)

Refiere D. Germán Vicente que (inaudible, la alusión a la persona concreta que posee la documentación), tiene mucha documentación que nos puede dejar para si queremos hacer una exposición, etc., etc. Hay gente de Vitigudino que incluso tiene cuadros; concretamente, Manuel, el Fiscal, el que ha muerto el otro día parece que tenía tres o cuatro cuadros que había hecho a sus padres, y más cosas. Y, realmente, por lo que yo abogo es porque no se pase. Igual que tenemos gente importante de Vitigudino de toda la vida, como Nicolás de Rivera, o como Ramos del Manzano, El Viti en su día, y alguno más (que simplemente quería comentarlo, no mezclarlo con esto), si quería que de alguna forma, que durante el año propongamos, hagamos alguna cosa. Yo, propongo aquí, por ejemplo, exposiciones, conferencias, poner alguna lápida en alguna fachada conmemorando el centenario del fallecimiento de este Señor…lo que se nos ocurra. Hacer una Comisión, con gente de cultura, el Ayuntamiento, la Oposición; los Directores del Colegio tanto Manuel Moreno como del Instituto, para darlo a conocer a los niños, etc., etc. y, mi propuesta es esa: Que, de alguna forma, a lo largo de este año, se haga, hagamos algún tipo de actuación cultural a título póstumo, colocación de algún monolito, placa conmemorativa, exposiciones sobre su vida y obra pictórica, etc., etc. Entonces, he presentado esta Moción a votación para que si os parece bien la votemos y a lo largo de este año hagamos algún tipo de actividad referente a eso.

Pide y toma la palabra el **Sr. Pérez Blanco,** que refiere que le agrada la idea de que se reconozca a los hijos de Vitigudino los méritos que han hecho a lo largo de su vida en la profesión que han desarrollado y que todos sabemos que nuestro paisano, Santiago martín el Viti, que aún está en vida; y que estos ya están fallecidos, pero que "es de bien nacido ser agradecido", y que este pueblo está un poco carente de reconocer méritos a los hijos que han llevado el nombre de Vitigudino por muchas partes del mundo; y que en este caso, Vidal González, en Roma, fuera de Salamanca, y también en Salamanca. Y, que nos sirva de un poco como pauta para empezar a reconocer méritos y que conste, y que lo sepan los chicos que viven hoy en Vitigudino.

Toma la palabra **D. Germán Vicente Sánchez,** que refiere que ya que viene a cuento las palabras del

Cód. Validación: 7QDGXWW9YKDE2T32FJ3LFTK22
Verificación: https://vitigudino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12



**Ayuntamiento de Vitigudino**
Plaza de España nº 10, Vitigudino. 37210 (Salamanca). Tfno. 923500012. Fax:

Sr. Pérez Blanco, que un poco por dejadez, y otro poco porque se dejan pasar las cosas y nadie toma iniciativa, que Tomás López, que es del que lleva el nombre la Calle, que fue un Señor que era de Vitigudino y que desarrolló una carrera militar muy importante en África, que murió como un héroe y que había una placa justo en la Calleja, dedicada a él; placa que se cayó un día y se habrá partido varios trozos, se habrá tirado…Señala, que también hubo un General, el General Redondo, que regaló un fajín a la Virgen del Socorro y el bastón de mando de general (que ya no lo lleva la virgen, creo). Pero, que antiguamente la Virgen, tenía la categoría de Generala, porque él había cedido el fajín de mando y el bastón, y salía la Virgen en las procesiones con el bastón: eso, también ha desaparecido. Señala, que ese Señor, vivía en la Calle Pilar Santiago, a continuación de Tomás López, la trasera del Frontón: ahí había una casa, que tenía un placa diciendo que aquí vivió, o nació, el General Redondo. Resume, que viene a cuento un poco, de que no cuesta mucho poner tres o cuatro placas de esas personas que han sido importantes en Vitigudino, y que entre todos lo pueden hacer.

Concluye, instando a los Sres. Concejales, a que si están de acuerdo, lo votan, y efectuar alguna actuación.

Sometida a Votación la Moción presentada por D. Germán Vicente Sánchez, para llevar a cabo el acto de Reconocimiento de D. Vidal González Arenal, con motivo del Centenario de su fallecimiento, la misma fue **aprobada por UNANIMIDAD de los once miembros asistentes a la Sesión, y que componen en su totalidad el Órgano Colegiado Pleno.**

**PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Los asistentes, no formularon ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la Sesión a las 17.40 horas del día mencionado, de lo que como Secretaria-Interventora Doy Fe, y que firma conmigo en prueba de conformidad.

Cód. Validación: 7QDGXWW9YKDE2T32FJ3LFTK22
Verificación: https://vitigudino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12



**Ayuntamiento de Vitigudino**
Plaza de España nº 10, Vitigudino. 37210 (Salamanca). Tfno. 923500012. Fax: